



Municipalidad Distrital de Antauta
Melgar - Puno – Perú



Resolución de Alcaldía

N° 001-2023-MDA/A.

Antauta, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las leyes y las disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, de acuerdo con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 46° de la Ley N° 29158, Establecimiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; tienen por finalidad la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, el Artículo 20° Inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisa que es una de las atribuciones del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas y al amparo de la autonomía municipal, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y las atribuciones que le corresponden al Alcalde, conforme lo establece el Art. 20°, inc. 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Econ. Edwin Borda Huanca, como **Gerente Municipal Encargado** sin beneficio remunerativo de la Municipalidad Distrital de Antauta, a partir de la fecha hasta nueva disposición del titular del pliego; debiendo de cumplir dicho cargo, conforme a sus funciones y atribuciones con arreglo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Antauta y su publicación por medio de la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

EDGAR A. PUGA VILLALBA
DNI: 0 293293
ALCALDE